



EL GERENTE DE LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA – VIVA

CERTIFICA QUE:

La Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA, no está obligada a publicar lo concerniente a “Presupuesto Participativo”, del numeral 8.2 de la matriz ITA, señalada en el anexo técnico 2 de la Resolución 1519 de 2020, del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la Ley 1712 de 2014, ya que es un mecanismo dirigido a los gobiernos regionales, distritales, municipales y de las localidades de conformidad al Capítulo III de la Ley 1757 de 2015.

(ORIGINAL FIRMADO)

RODRIGO HERNÁNDEZ ALZATE
Gerente General
Empresa de Vivienda de Antioquia - VIVA

Proyectó: Tatiana Andrea Maya Gutiérrez – Profesional Universitario Gestión Organizacional
Revisó: Lina Marcela Cardona – Coordinadora de Presupuesto
Revisó: Joseph Martinez Pereira – Profesional Universitario Jurídico
Aprobó: Leidy Nathalie Valencia Zapata – Directora Jurídica (ORIGINAL FIRMADO)



 **Centro Comercial Almacentro**
Carrera 43ª No. 34-95
Torre Sur, Piso 10 - Medellín Antioquia

 **(604) 444 8608**
Línea de atención gratuita 018000515049

 viva@antioquia.gov.co
Código postal 050015



GDC-FO-03
Versión 13